



**I. MUNICIPALIDAD DE VALLENAR**

VALLENAR, 4 de Agosto de 2014.

DECRETO EXENTO : N° 4.041.- /

**VISTOS :**

1. El ordenamiento territorial que está desarrollando la Municipalidad de Vallenar.
2. Los reclamos reiterados por la comunidad en los diferentes sectores.
3. La necesidad de destinar un lugar definitivo para el pueblo gitano.
4. Teniendo presente las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

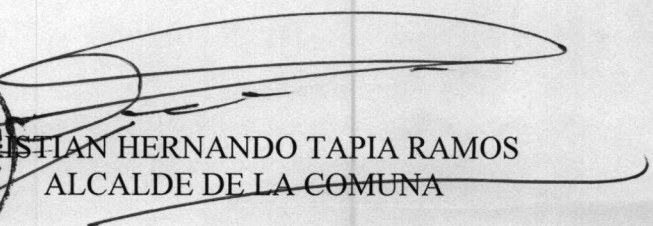
**DECRETO :**

1. Destinase, a contar de esta fecha, como lugar de asentamiento en forma definitiva para el Pueblo Gitano, el Sector de Cuatro Palomas.
2. El Departamento de Fiscalización hará entrega del terreno, en las condiciones que actualmente se encuentra, a las tribus gitanas que pernocten temporalmente en nuestra ciudad.
3. Prohíbese la instalación de carpas gitanas en cualquier otro lugar de la comuna que no sea el señalado en el punto N° 1, requiriendo la fuerza pública en caso de no cumplir con lo estipulado en el presente decreto.
4. Comuníquese el presente Decreto a Carabineros de Chile para conocimiento y fines que haya lugar.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

  
NANCY E. FARFAN RIVEROS  
SECRETARÍA MUNICIPAL



  
CRISTIAN HERNANDO TAPIA RAMOS  
ALCALDE DE LA COMUNA

**DISTRIBUCION:**

Comisaría de Carabineros Vallenar  
Dirección Administración y Finanzas (2)  
Dirección de Medio Ambiente Aseo y Ornato  
Dirección Asesoría Jurídica  
Dirección de Control  
Secretaría Municipal  
Arch. Of. de Registro